



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0460-2009-UNAP

Iquitos, 19 de febrero del 2009

VISTO:

El Oficio N° 033-2009-J-OGPP-UNAP, del Jefe de la Oficina General de Planificación, sobre aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) - 2009;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" y la Ley N° 29060 "Ley del Silencio Administrativo", la Unidad de Racionalización de la Oficina General de Planificación, ha actualizado el Texto Único de Procedimientos Administrativos - 2009 (TUPA - 2009);

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - 2009 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) constituye el documento oficial de procedimientos de los trámites administrativos y pagos por los derechos que se está obligado a efectuar por la producción de bienes y la prestación de los servicios que brinda la Institución;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es aprobado por Decreto Supremo el Sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por ordenanza municipal o por resolución del Titular del organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo;

Que el TUPA - 2009, es publicado en el Diario Oficial "El Peruano" cuando se trata de entidades con alcance nacional, o en el diario encargado de los avisos judiciales en la capital de la región o provincia, tratándose de entidades con alcance menor;

Que, por lo expuesto, es procedente aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2009 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

De conformidad con los artículos 37° y 38° de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 23733 y el EGUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización, el *Texto Único de Procedimientos Administrativos 2009 (TUPA - 2009) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)*, el mismo que contiene la denominación del procedimiento, requisitos y pagos de los derechos por la producción de bienes y prestación de los servicios que brindan las distintas dependencias de la UNAP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración (OGA) su publicación en el Diario Oficial de la región y en el Portal Web de la UNAP.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presente Texto Único de Procedimientos Administrativos que consta de cincuenta y tres (53) folios forma parte integrante de la presente Resolución Rectoral en sistema digital.





Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

RECTORADO

Iquitos-Perú

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0460-2009-UNAP

ARTÍCULO CUARTO. - OFICIALIZAR a todas las dependencias académicas y administrativas de la UNAP, por lo que deberá dejarse sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Maria Isabel Maury Laura
MARIA ISABEL MAURY LAURA
SECRETARIA GENERAL



Antonio Pasquel Ruiz
ANTONIO PASQUEL RUIZ
RECTOR

Dist.: VRAC, VRAD, EPG, Fac.(14), Ofic.Grls.(10), Ofic..Ctls.(15), Pweb, Rac., Rect., Archivo(4)
jevd.

R.A.P.P.